EL BALUARTE

PERIODICO POLITICO Y DE VARIEDADES

Director, Antonio Burgos.

Administrador, Ladislao Sosa.

Año I.

Panamá, R. de P., Junio 19 de 1908.

Número 1,602

CANDIDATO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



CUERPO DE REDACCION:

Honorio González Guill SEBASTIÁN VILLALAZ J. D. AROSEMENA ALFONSO FÁBREGA DARÍO VALLARINO José Antonio Zúbieta GREGORIO MIRÓ D.

EDUARDO CHIARI AURELIO ALMENGOR C. SALOMÓN PONCE AGUILERA HÉCTOR CONTE B. BENJAMÍN QUINTERO A. CARLOS L. LÓPEZ ERASMO MÉNDEZ.

PRECEDENTES

En anteriores artículos hemos tratado de la necesidad de elevar el debate sobre candidaturas; de ensanchar el liorizonte situándonos en los más altos puntos de vista; de mirar, ante todo, á los sagrados intereses de la Patria, á los cuales deben subordinarse los intereses transitorios de los partidos ó de los círculos políticos ó de los hombres

que los forman.

Desgraciadamente la oposición está obcecada y para ella no valen razones, por claras y convincentes que sean. Mas no por eso hemos de flaquear en nuestros propósifos, los más altos, ni dejaremos de repetir verdades que han de quedar como salvaguardia de nuestra responsabilidad ante la Historia. Esta nos enseña que los gérmenes de ciertos males incurables existen en el principio de la vida nacional como la semilla en la raíz de ciertas plantas que no se extingue ni aun cortandolas á flor de tierra.

Los precedentes que en los comienzos de la vida nacional se establecen, son gérmenes fecundos que han de producir necesariamente sus naturales frutos. Es preciso, pues, ver claro en tiempo oportuno para combatir los que puedan ser funestos, para sembrar y cultivar los que son benéficos.

Por el fruto se conoce el árbol y por la lozanía de éste la profundidad y vigor de la raíz que lo sustenta. Si en tiempo conocemos los frutos malos, no debemos dejar crecer los árboles que los producen. No es prudente arrimarse á la escasa sombra de arboles sin follaje, ni fiarse de la engañosa y malsana de los manzanillos.

Los precedentes: hé aquí la cuestió capital en esta controversia, hé aquí la cuestión que rehuyen constantemente nuestros adversarios en este agitado campo de la política de actualidad. Pero si de ahí los sacáramos, ninguno de ellos negaría seguramente la importancia de los precedentes, en

otros órdenes de ideas.

La aberración más inconcebible se extenta en los inexplicables procedimientos del candidato de oposición y de sus novisimos amigos. Estos parecen olvidados de los denigrantes calificativos que ayer no más prodigaban al señor Obaldía. El señor Obaldía, por su parte, se muestra muy satisfecho de la adhesión calculada de quienes le han tenido siempre en el peor cepto, adhesión que él mejor que ninguno debe saber que no es ni puede ser sincera. Al mismo tiempo el propio señor Obaldía rompe con sus verdaderos amigos, quienes, si bien es cierto que no lo consideran hoy, des-

pués de la prueba á que fue sometido, apto para regir el país como Jefe del Poder Fjecutivo, nunca han dicho de él, ni han pensado, lo que sus detractores de ayer, sus amigos de hoy, dijeron en otra época y siguen pensando en la actualidad de su hermosa figura y de sus capacidades.

Ni aún los que juzgamos innecesaria la prueba á que fué sometido el expresado candidato, los que consideramos peligrosa esa prueba y fuimos, por consiguiente, contrarios á su candidatura para Primer Designado, tenemos del señor Obaldía el triste concepto de los que, por ese mismo concepto, abogan hoy por su candidatura para Presidente por un período de cuatro años.

Esta consideración es, por sí sola, bastante para imponernos, como un deber patriótico, la tarea de combatir con todas nuestras energías esa candidatura.

De esta consideración se sigue, además, con una lógica incontrastable, que ningún mérito deben tener ante las personas sensatas los graves y temerarios cargos que, con el beneplácito del señor Obaldía, han formulado los improvisados amigos de éste contra el Gobierno presidido por el doctor

Esos cargos han sido inventados para sorprender al honorable señor Taft, de tal modo que él-no juzgando posible que hombres de elevada posición social y política, que se dicen patriotas y honorables, muchos de ellos titulados amigos del Dr. Amador y del señor Arjona, hayan compuesto una fábula de soñadas tiranías y de peculados sin ejemplo-ha creído del caso la intervención, por considerar perturbado el orden constitucional y perturba lo precisamente por el Gobierno, pues no de otro modo se explica que pensara aquel grave, señor en la intervención sin haberla solicitado nuestro Gobierno, contrariamente á lo que expresa la meditada nota del mismo señor Taft de fecha 26 de Abril de

En esa nota el señor Taft, ciñéndose á las instrucciones del Ministro de Estado señor Root, expone correctamente la doctrina constitucional que debe privar en asunto tan delicado, como que afecta esencialmente nuestra soberanía y las relaciones que, en relación con ella, pesan sobre una Potencia de primer orden que no puede conducirse sino con la mayor seriedad, con lealtad á sus pactos, con justicia y con sinceridad, por lo mismo que se trata de sus relaciones y obligaciones con una débil Nación.

«Las instrucciones de él (el Secretario de Estado) para usted-dice el senor Taft en la citada nota, dirigida al

señor Magoon y trasmitida por éste á nuestra Cancillería—fueron enviadas con el objeto de reforzar la dignidad v soberanía de la República de Panamá como nación y como Gobierno y manifestar que sería impropio que los Estados Unidos intervinieran en las elecciones ó en cualesquiera otros asuntos internos en la República de Panamá, y para que tomaran medidas para mantener la paz y el orden dentro de su territorio en el primer caso (first instance); que era el deber de la República de Panamá mantener la paz y el orden con sus propios elementos y que él no podía imaginarse que no sucedería así.

Yo no vacilo en lo absoluto cuando afirmo que, en mi opinión, una insurrección en cualquiera parte de la República perturbaría el orden en Panamá y Colón y territorio adyacente y aumentaría mucho las dificultades de los Estados Unidos para la construcción del canal, y aun cuando las fuerzas de nuestro Gobierno no debieran intervenir hasta que se demostrara que la República de Panamá no puede mantener el orden dentro de su propio territorio. yo creo qua las Retados Unidas de conformidad con las cláusulas del Tratado, interpretado á la luz de la estipulación de la Constitución de Panamá, que cita el Secretario de Estado, y para impedir su intervención inevitable con la obra de construir el canal, pueden con toda propiedad, debelar cualquiera insurrección en cualquiera parte de la República. Por supuesto, tal acción tomada con relación á un Gobierno independiente, aun con su consentimiento que autoriza su Ley Fundamental, no debiera efectuarse con ligereza, ni antes de que todas las circunstancias sean conocidas, ni se haya demostrado plenamente que el Gobierno de Panamá no puede sostenerse. De este hecho, la mejor evidencia sería una petición del Presidente de Panamá para q' intervengamos en la supresión de una insurrección. Si este hecho ocurre, entonces el deber de nuestro Gobierno es claro. Yo espero sinceramente y creo confiadamente que la paz no será perturbada, ni ocurrirá ninguna insurrección, y que si esto llegare á suceder las autoridades de Panamá podrán sofocarla sin ayuda de los Estados Unidos; pero las personas que estén descontentas con el Gobierno de Panamá, no deben alentar la idea de que al tentar de derrocar el Gobierno de la República de Panamá, los Estados Unidos no darán los pasos necesarios, si la ocasión se presenta con las circunstancias ya descritas, para ayudar con la fuerza armada á debelar una insurrección en cualquiera parte de la República.

Muy respetuosamente,

[fdo] WM. TAFT. Secretario de Guerra.

El señor Root decía en la carta en que comunicó al señor Taft las ideas de la cancillería de Washington, entre otras cosas muy interesantes, lo siguiente:

de leyes cuyo objeto es dirigir los ne-

gocios internos y domésticos del Gobierno, tales como las relaciones que deben llenar los ciudadanos entre sí y para las comunidades en donde viven. En general, la aplicación de estas leyes asegura la paz y el orden; y ella corresponde, en primera instancia, á las autoridades civiles, y es esencial para la existencia misma del Estado de Panamá que éste tome medidas adecuadas para poder administrar y ejecutar dichas leyes. Entre las leyes de esta clase se encuentra la que regula las elecciones populares. En todos los tiempos y en todos los lugares pueden presentarse situaciones en que al poner en vigor una ley, aun cuando sea benéfica, ocasione excitación y clamor público que produzcan disturbios que las autoridades civiles no pueden dominar. En todos las Repúlicas, y especialmente en las de Centro y Sur América, dichos periodos de excitación pueden tener lugar durante las elecciones y pueden ser el resultado de

En la República de Panamá las elecciones se efectúan de acuerdo con leyes decretadas por la Asamblea Nacional. El poner en vigor las disposiciones de dichas leyes corresponde á las autoridades civiles de esa República, y los Estados Unidos no pueden tener otra participación en ese asunto que la de aconsejar á las autoridades constituidas que tengan cuidado de que dichas leyes se ejecuten imparcialmente y con fidelidad á la Constitución y á lós grandes principios que son la base de todo Gobierno justo.

(Gaceta Oficial No. 289 de 24 de Mayo de 1906.

Posteriormente el New York Tribune en su edición de 11 de Junio de 1906 se expresaba así:

"La agitación radical con todas las proposiciones y peticiones que el Directorio Liberal de Panamá ha venido haciendo á este Gobierno equivalen á una intervención en los asuntos de Panamá, para lo cual no parece haber facultad legal y además podría cuusar natural y razonable resentimiento de parte del Gobierno de Panamá. Ya hemos indicado que sinembargo de que este país tiene un derecho indudable à intervenir para la conservación ó restauración del órden, no está autorizado para ir hasta el control ó vigilancio de elecciones ordinarias y pacíficas. Conforme los señores Root y Taft lo han propiamente manifestado, un acto semejante, aun el envío de simples testigos para ver como se electuan las elecciones, significaría intervención en los asuntos internos de Panama. Es esto algo que los Estados Unidos harían con la mayor repugnancia, y no lo harían excepto en caso de la más urgente necesidad, la cual los panamefios no pueden desear que ocurra

"La súplica final del Directorio fue que este Gobierno enviara un agente confidencial para que investigara la situación é informara sobre las bases en que este Gobierno debía hacer representaciones y prevenirlo as al Gobierno de Panamá. Ese plan a penas parecía menos abierto á objeción. En realidad es superfluo, pues En toda nación existe un cuerpo los Estados Unidos tienen ahora en la persona del Ministro un observador

cionalmente perspicaz y compete, quien conoce bien tal estado de cosas en el Istmo y quien informa de ellas à Washington de manera fidediga, comprensible y autorizada. No es oncebible que ningún agente especial idiera hacer ese trabajo más eficienmente de lo que el señor Magoon lo tá haciendo, en toda la extensión impatible con la cortesía internacio-11. Nosotros no podemos suponer que Directorio Liberal de Panamá espeque los Estados Unidos envíen allá i agente politico de la talla de Sherck Halmes (CELEBRE policía seeto) para que vaya á asomarse, ésar v atisbar v á encontrar cosas que tán ocultas para el observador diploítico más sagaz.

"Los Estados Unidos no tienen clinación á desempeñar el papel de diador, en Panamá ú otra parte. das sus negociaciones con la Repuca Istmeña se han hecho hasta aquí a luz del día sin ningún género de o. Sus deberes para con ese país y privilegios y autoridad en sus neciaciones con él están todas claras explícitamente estipuladas en un tado formal y en la Constitución de namá. Este país hará uso de sus lenos derechos y poderes, conforme así están definidos, pero también respetará en lo absoluto los derechos de Panamá. Además parece muy seguro presumir que si ellos fueran inducidos á intervenir más allá de los límites de las prescripciones existentes, procede-

Limos representantes onei br

distres sentines

andred it by unionitally condi-

ne and company de mo a zero estado o-recars northroda are finalem estes

d's Squide Propent de 22 de 10.

emigrate para. In magazina

pucciat ser gersonal/mane

intervenir más allá de los límites de las prescripciones existentes"?

Ya el público está enterado de los documentos que revelan quienes son los responsables de lo que pasa, por las noticias alarmantes que á diario se trasmiten á Washington, las cuales son totalmente falsas. Con ellas se ha pretendido llevar al ánimo del pueblo americano la impresion de que los intereses de aquel país están corriendo grave peligro. Cargada así la atmósfera, con las noticias publicadas y las que reservadamente se habrán hecho llegar al Presidente de los Estados Unidos por conductos que han debido parecerle respetable y doblemente autorizados, fácil ha sido persuadirlo de la necesidad de tomar las graves providencias que el país conoce ya, lesivas de nuestra soberanfa y de nuestros derechos como Nación.

Parecía que el señor Taft había querido dejar en pié, en la apariencia y teóricamente, los principios antes sentados por su Gobierno; pero la publicación del célebre Memorandum quita toda duda al respecto y confirma dolorosamente para el patriotismo que el descarado alarde de los traidores enemigos del Gobierno legítimo y de la Patria tiene fundamento cierto.

Preciso es defender nuestro derecho y que dejemos constancia para lo venidero de que la solicitud del Gobierno de Panamá para que el de los Estados Unidos intervenga en nuestros asuntos internos no puede entenderse hecha, em ningun caso, en contra del Gobierno legitimo del país, de cuyo funcionamiento regular, sin otra norma ni autoridad que las de nues-

Unidos en Juez absoluto de nuestro Gobierno, ni tal solicitud puede ser impuesta por aquel Gobierno al nues-

"El Gobierno de Estados Unidos de América—dice el artículo 136 de la Constitución—podrá intervenir en cualquier punto de la República de Panamá, para restablecer la paz publica y el orden constitucional si hubiere sido turbado, en el caso de que por virtud de Tratado Público aquella Nación asumiere ó hubiere asumido la OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y SOBERANÍA DE ESTA REPÚBLICA"

Esa disposición no pudo tener otra inteligencia que la que dió anteriormente el mismo Gobierno Ameri-

En la presente emergencia, provocada por los sostenedores de la candidatura del señor Obaldía, nuestro Gobierno debía adoptar como adoptó, un temperamento adecuado á librar al pais de los males que habrían sobrevenido si las comisiones americanas hubieran ido al interior sin la concurrencia de las nuestras y si se permiten las agitaciones populares que se trató de

Las comisiones se han cerciorado de que el país está en paz; de que por todas partes, reina, por consiguiente, el orden constitucional, pues funcionan regularmente todos los poderes; de que los pueblos no quieren, por motivo alguno, la guerra; de que todos los ciudadanos honrados están entregados á sus labores pacíficas y en uso de todos sus derechos, y que el estado de agitación en que se trató de hacer aparecer el país no pasa de lo regular y corriente en todo pais del mundo en una época eleccionaria.

Todo lo demás sólo existe en ciertos cerebros calenturientos, y es un mal recurso del desesperado convencimiento de la derrota de los que se empeñan en llevar al poder un hombre á quien no se considera apto para servir una Legación.

Véase como se expresaba el señor Patiño, propagandista hoy de la candidatura del señor Obaldía en la propia tierra del candidato- la Provincia de Chiriqui, en donde le han dicho: señor, aqui lo conocemos mejor que usted y nada ha conseguido allí el propagandista de Antón. Copiamos: "El Ministro en Washington, señor don José Domingo de Obaldía está en el mismo caso: ha necesitado de un abogado consultor [liberal] para que le redacte las notas y diserte en ellas sobre una materia que no se aprende, ni se entiende, ni se practica en el Mangote, ni en Divalá, ni en Dolega, y ese nombramiento se hizo privándolo de él al doctor Arosemena, á quien se le había ofrecido y á quien le correspondía por mil títulos que es por demás consignar. Devolviendo por pasiva la oración del Cronista, preguntamos también:

No ha pospuesto con esto el Gobierno los intereses permanentes de la Patria á los transitorios de una colectividad política? Rotundamente tendrá que contestar todo mundo que sí, que sí se postergan, y claro es que así con estas postergaciones, se van hundiendo los intereses de esta pobre tierra. Cómo creer que todo va bien segun la híbrida clasificación de estos constitucionales? Navegamos en un mar de leche, entre el humo de las

trate mestra introposit verga-

and the contra alcoholds delt

atcheroment by a place of the second

ceta paul de la company

nestro continuations, ale-

fanfarrón y embustero. El mismo señor Mendoza amenaza con la destrucción de la Patria si no triunfa su candidato. Ya se sabe por qué medios. ¿Creerán estos señores que así no se postergan los intereses de la Patria?

Nosotros no hemos dicho del señor Obaldía los horrores que sus actuales amigos le han imputado. Lo teníamos, por el contrario, en más elevados concepto. No prejuzgamos tan severamente su nombramiento para Ministro en Washington, á pesar de que en el Senado colombiano, á donde fue expresamente á defender el tratado Herrán-Hay, y en la Gobernación del extinguido Departamento de Panamá, no había dado muestra alguna de grandes aptitudes. Pero después de todo eso, del ensayo de los seis meses de su Gobierno como Designado y de la prueba actual de su falta de patriotismo, de ningún modo puede nadie juzgarlo el hombre llamado á regir los destinos de esta tierra, que no puede ser más infortunada abrigando en su seno tan malos hijos, para que á ese infortunio se agregue el de ser gobernada por ellos.

El señor Obaldía no es apto para resolver los graves problemas que se ofrecerán no muy tarde al Gobierno de la República, reagravados con la nueva complicación del funesto precedente que él mismo ha contribuido á establecer, y dados los móviles que lo impulsan á él y á sus sostenedores, que serían los obligados colaboradores de su administración, ningún bien puede proporcionar al pais.

El crimen cometido no puede quedar impune. No reclamamos el castigo material. La sanción social debe hacerse sentir marcando con el estigma del desprecio á los responsables. El veredicto nacional debe pronunciarse solemnemente en los comicios.

La Guerra

Por un convencionalismo hasta cierto punto explicable cuando se trata de defender los propios intereses, pero sin ninguna causa verdadera que le dé fundado orígen, han resuelto los obaldistas, desde el día en que el doctor Mendoza, con motivo de la incosciente manifestación á don J. D. de Obaldía, lanzó al pais el reto de la guerra si no salía electo su candidato para la Presidencia de la República en las próximas elecciones, amenazar en todos los tonos y á todos los vientos, por conducto de sus órganos en la preusa, con el terrible é inexorable dilema de: "Obaldía ó la guerra."

Este dilema que por un lógico encadenamiento de causas y efectos políticos sociales, ha perdido su fuerza de amenaza práctica, y se ha convertido por consiguiente en palabras huecas y sin sentido, ha dado por resultado, al desaparecer del campo de la política el segundo de sus términos, el que el primero no sea tomado en cuenta por ningún hombre patriota. Decimos que ha desaparecido el segundo de los términos, porque desde que se planteó el problema de la intervención, y se resolvió en favor de la parte peticionaria, no le queda á ésta, que es la amenazante, más camino digno y honrado que el del silencio. Por otra

ra continuar sus trabajos en el canal, aparte de todos los trastornos que ésta les ocasionaría en los valiosos intereses que los americanos tienen en todo el país. Por las razones expuestas puede verse que no hay en absoluto por qué temer, como ya dijimos, la terrible amenaza de la guerra.

Hay más; la concatenación de los diversos hechos que en conjunto llegan á formar pruebas irrecusables para los pueblos que toman nota de ellos, ha demostrado de una manera palpable la verdad del tan conocido aforismo de que "el arma de la difamación y la calumnia se vuelve contra el que la esgrime;" esto ha sucedido en el caso presente puesto que el arismo tomó nota del arma vedada de que hizo uso el obaldismo para conseguir de Mr. Taft la degrandante intervención, esto es, manifestándole á dicho señor que el Gobierno de Panamá estaba cometiendo atropellos y actos indebidos para hacer triunfar la candidatura del señor Arias; pero esta arma falsa y pérfida se ha vuelto contra el que la esgrimió porque el resultado ha sido contraproducente, pues los comisionados obaldistas han venido muy cabizbajos al ver que no encontraron nada de todos esos fraudes de que ellos hablaban, y que hoy cargan con el infamante estigma, conque los señala la opinión pública, de haber sido los autores de la promoción contra la Patria de la más vergonzosa y cruel ofensa que pueda sufrir un pais que siquier pretenda llamarse autónomo y qu desee figurar en el rol de los pueble Han hallado los obaldistas con

intervención americana dos cosas cual peor y de más desastrosos rest tados: la primera es la evidente pe succión que han tenido de que no co sistía su minoría de sufragantes in critos en las listas en ninguna falta honradez política del Gobierno, si. en la poca popularidad de su candidato; y la segunda, también de malísimas consecuencias, no sólo para ellos, sino para el pais, es el peligro inminente en que se halla la soberanía nacional, puesto que á nadie se esconde la trascendencia de la gravedad que puede encerrar para la vida de la República istmeña el que el tío Sam éntre á tomar parte en la política de ella, lo cual podría servirle mañana de pretexto para algo más grave é irremediable que la pérdida de un candidato en unas elecciones. Desgraciadamente al surgir, como tanto nos tememos, una complicación que pudiera servir de bandera á quien tanto conocemos, y que por consiguiente deberíamos tener alejados de nuestra contiendas domésticas, tendríamos, aun cuando envueltos todos en ella, que hacerle los más graves y serios cargos á los verdaderos responsables.

Las complicaciones internacionales surgen demasiado fácil para los pueblos débiles, y con mucho mayor razén cuando estos se encuentran colocados en condiciones ó cias especiales, como le successiva namá; pero una vez su complicaciones, ya es bien les serán sus resultados, p conocido por la experie hecho de que los poderosos en sus diferencias con los derecho que el de la fuerz

Los responsables de la intervención

En el número anterior de este periódico publicamos los antecedentes de la intervención americana. n n

antecedentes para saber quiénes son los responsables de lo que hoy pasa en el país y de lo que pueda suceder mañana, vamos á hacer unas ligeras observaciones sobre este punto, que es de la mayor importancia, con el fin de que no se trate de "ocultar las verdades ni de tergiversarlas rufianamente".

El memorial dirigido por los liberales á Mr. Taft es de fecha 6 de Mayo próximo pasado; el de los-constitucionales debe de ser anterior, pues en él se habla de la probabilidad de que aquéllos dieran ese paso, y la nota de nuestro Secretario de Relaciones Exteriores para los señores Squiers y Blackburn, que sólo tenía por objeto salvar el decoro de la Nación, como ya hemos dicho, es del día 15 del mismo mes, esto es, posterior á la comunicación que el Secretario Taft le dirigió al señor Presidente de la República, en virtud de los denuncios y quejas de los señores obaldiistas.

Siendo así las cosas, es decir, si la intervención había sido ordenada antes de esta última fecha, por los motivos expuestos, ¿podrá asegurarse que no son los que la solicitaron los únicos y verdaderos responsables de la situación por demás peligrosa en que se halla el país actualmente? Creemos

Que carguen, pues, con la responsabilidad inmensa de la intervención, cuvas consecuencias nadie podrá atenuar, les señores Domingo Diaz, Carlos A. Mendoza, C. Arosemena, Ramón M. Valdés, Gil F. Sánchez y Julio Ycaza, liberales, y Nicanor A. de Obarrio, Leonidas Pretelt, J. Poyló, S. Lewis y J. Ehrman, constitucionales, partidarios todos de la candidatura del señor J. D. de Obaldía.

Y no se alegue siquiera que la conducta de ellos obedece al deseo muy justo de que haya elecciones puras, porque para conseguir esto no era preciso atentar contra la Patria, y ese deseo no puede ser sincero en los señores Obarrio, Pretelt, Poyló, Lewis y Ehrman, que hasta ayer no más fueron sostenedores decididos del régimen que hoy combaten, circunstancia que les incapacita para exigir el libre ejercicio de un derecho que ellos nunca han respetado. Como corroboración de lo que decimos, recuérdese que el señor Leonidas Pretelt era el Presidente del Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Panamá en 1906, año en que se efectuaron las últimas elecciones, en las cuales hubo toda clase de fraudes y atropellos, según dice el Memorandum presentado á Mr. Taft. Entonces, sin embargo, no protestó el señor Pretelt ni ninguno de sus compañeros.

Por lo que hace á los liberales poemos decir otro tanto, aunque refiriéndonos á tiempos más lejanos. La historia de Colombia, que comprende la vida de los istmeños en su mayor parte, diciéndonos está cuales han si lo las prácticas de ese partido político cuando ha estado en el poder; y si se tiene en cuenta que los liberales que se han dirigido á Mr Taft formaron causa común con los liberales colombianos hasta el 3 de Noviembre de 1903, tenemos que convenir en que aquellos tampeco son los llamados á figurar coabanderados de l

tica y de la pureza tándonos al Istmo, qu ria de la manera cor tiempos de la Fede Presidente del Esta dias, y que se nos ó nó cierto lo que af

Pero no es ést perseguimos por ahe a susantos las em a luces agresiones vintentas que mos querido simple mante an Moser Parque de Santa Ant ves structul quiénes son los resp

nezcan y puedan á su debido tiempo. elogiarlos ó maldecirlos, según sea el resultado de ella.

El Memorandum de los cinco y las elecciones de 1906

Como lo ofrecimos á nuestros lectores vamos á analizar uno á uno los cargos que contienen los famosos memoraudums presentados al Secretario Taft por los directores del Partido Liberal y del Conservador (?), para que se vea cuánto hay de inexactitudes y de exageración en dichos documentos, y para comenzar trataremos hoy del primero de los cargos formulados cual es de que el Jefe del Departamento de Policía y su ayudante son las mismas personas que como Capitanes de dicho Cuerpo ordenaron á los policiales armados hacer fuego sobre los indefensos ciudadanos en la última elección.

Los oposicionistas de 1906 se han propuesto echar al Gobierno la responsabilidad de los hechos cumplidos el 24 de Junio y es tánta la terquedad con que insisten en su tarea que pararán por torcer el criterio público y convencer al pueblo, sobre todo á los extranjeros que no fueron testigos de los hechos, de que en realidad pesa sobre el Gobierno la responsabilidad de haber ordenado esta nueva «Matanza de San Bartolomé".

Pues bien, es preciso que conste que ni el Comandante de la Policía ni ninguna de las auroridades que intervinieron en ese asunto se excedió en lo mínimo en sus atribuciones; es preciso que conste que lucharon cuerdamente para contener á la policía, que al ver cómo iban llegando, heridos sus compañeros quería salir á dispersar por la fuerza á los amotinados y por último, que una actitud tan prudente no la guardaba la Policía en Francia cuando los inventarios de los bienes eclesiásticos ni la observa ninguna otra del mundo.Lo que copiamos á continuación es extracto fiel de las averiguaciones que entonces se practicaron valiéndose del dicho de los individuos de uno y otro bando, que por cualquier motivo intervinieron en la lucha.

«En la mañana del 24 de Junio del año 1906, fecha en que se verificaron en esta ciudad las elecciones para Concejeros Municipales del Distrito, el doctor Pablo Arosemena, desde los balcones de la casa que habitaba el doctor Belisario Porras arengó al pueblo; al terminar aconsejó á sus copartidarios que «se retiraran á sus casas, pues no quería hubiera derramamiento de sangre»; en seguida un grupo de oposicionistas, procedente de la Plaza de Santa Ana, recorrió la Avenida Central victoreando y «lanzando vociferaciones y amenazas» hasta el Parque de la Catedral donde se dispersó; como á la 1.30 p. m. circuló una hoja del doctor Francisco Filós, Secretario del Directorio Liberal, en la cual recomendaba á sus copartidarios cuyos nombres hubiesen «sido omitidos en las listas de sufragantes» que concurrieran de las 2 p. m. en adelante á la casa in his about the real of burnes, done

n corda forman de los liberales tinde-

meta vesp odie con su presencia al

famamiento. A pass prin conjent

contestados con otros disparos, por algunos miembros del Jurado y se generalizó el tiroteo en toda la plaza que durante tres cuartos de hora, más ó menos, fué teatro de un verdadero combate, que terminó porque la Policía logró establecer orden relativo; media hora después el señor Francisco de la Ossa, Alcalde Municipal del Distrito, quien, con lujo de serenidad, patriotismo é imparcialidad, contribuyó á evitar que ocurriesen mayores desgracias que las que resultaron, se vió en la imperiosa necesidad de capturar personalmente á Socorro Coronado; los oposicionistas trataron de impedirlo, primero con gritos, con pedradas después y en seguida con disparos de revolver, lo que dió lugar á otro combate, que terminó porque la Policía dispersó á los amotinados haciendo disparos al aire.

Resultado: 2 muertos y 16 heridos, siete de ellos empleados de la Policía.»

Tiene gracia el que La Opinión, que censura acremente la conducta del Gobierno en aquel entonces, diga ahora que el señor de Obaldía no tiene ninguna responsabilidad en lo que se refiere á elecciones porque se encontraba fuera del país, como si no constara que él aprobó la conducta observada por don Ricardo Arias, Secretario de Gobierno, y don Francisco de la Ossa, Alcalde Municipal, en un cablegrama fechado en Río Janeiro,

Las mismas listas que sirvieron para la elección de Munícipes el 24 de Junio, de las cuales según se dijo entonces habían suprimido muchos nombres y de ahí la indignación del pueblo, fueron las que sirvieron al siguiente domingo para la elección de Diputados y como de estos últimos derivó el senor de Obaldia el cargo de Primer Designado de que está investido, resulta evidente que al aceptar dicho cargo sancionó todos los procedimientos de las elecciones.

En suma: si hubo fraude en las elecciones de 1906, el candidato de la oposición lo sancionó con la aceptación del puesto de Primer Designado, y si la Policía tuvo que sofocar el motín ó asonada que se formó el 24 de Junio lo hizo en cumplimiento de su deber, procurando causar el menos mal posible y esa conducta también tuvo la aprobación de don José Domingo de Obaldía.

La Exposición de los Cinco

Y LA LEY DE ELECCIONES

Nos ocupamos hoy nuevamente del Memorandum que los señores Obarrio, Pretelt, Poyló, Lewis y Ehrman presentaron al señor Secretario de Guerra de los Estados Unidos, en lo concerniente al 2.º punto de esa por mil razones célebre exposición, ya que otro de nuestros colegas se ocupa detenidamente de lo referente al primero.

Dicen ellos, fundándose en que así lo prescribe la ley de elecciones, lo siguiente:

«Es deber de estos Jurados (los municipales de elecciones) preparar una lista que contenga los nombres dedos los individuos que pergan contrición en el Distrito.»

«Según el texto de la ley, el estar crito en la lista de contribución cone al individuo el derecho de votar, más enlistamiento.»

«Los ciudadanos auyos nombres no ecen en la lista de contribución, len presentarse al Jurado acompas por testigos y después de comar su ciudadanía, ser inscritos en ta de votación.

Vinguna de las transcritas alima-

El deber del Jurado Municipal de Elecciones es el de formar, una vez instalado, la lista de sufragantes con los nombres de «todos los individuos oriundos del Distrito ó que tengan tres meses de residencia fija en él y que sean ciudadanos panameños en ejercicio de sus derechos» (artículo 31, Ley 89 de 1904.)

Para formar esa lista se tendrá en cuenta, como BASE, la que se hubiere formado para el cobro del servicio personal subsidiario (Parágrafo del artículo 32 ibid.)

Los individuos que hubieren sido indebidamente excluídos de la lista formada por el Jurado podrán reclamar su inscripción ante éste, presentando tres testigos idóneos que confirmen su dicho [artículo 34 ibid.]

De los preceptos de la ley de elecciones á que nos hemos referido se desprende:

1º Que el Jurado debe formar una lista tan completa como fuere posible de los ciudadanos que tienen derecho á votar en el respectivo Distrito; que para esa lista servirá de fundamento la que se hubiere usado para el cobro del impuesto del servicio personal subsidiario, de la cual deben suprimirse necesariamente aquellos individuos que no han llegado a su mayor edad y otros que, aunque obligados al pago de dicha contribución, no tienen las condiciones inherentes al ciudadano, á más de éstos, los muertos y aquellos que hubieren variado de domicilio; pero en cambio deben incluírse en la de sufragantes todas aquellas personas que aun cuando no pagan la contribución sí están en pleno goce de la ciudadanía;

20 Ore el salo he ho de figurar en la lista la contribuyante al acryscio personal no suncede designate a nacionalida de sendadante e menos de votar si previa mechanisti

3º Ou no inscritos pedir su inclusión en la lista de sufragantes, presentando los tres testigos idóneos que exige la ley, y no únicamente los que no figuren en la lista del servicio personal subsidiario.

Para robustecer parte de lo que se deja expuesto transcribimos en seguida las siguientes disposiciones de la Ordenanza número 51 de 1898, sobre trabajo personal subsidiario:

«Artículo 1º El servicio personal es una contribución que grava á los residentes varones de cada Distrito Municipal, desde la edad de diez y ocho años hasta la de sesenta.

"Artículo 18. Están exentos del servicio personal subsidiario:

1º Los Ministros del Culto católico:

29 Los Maestros de escuela, particulares, organizadas regularmente á las cuales concurran ordinariamente más de diez alumnos y en donde se den lecciones diarias por más de cuatro horas;

3.° Los empleados municipales y electorales sin remuneración;

4º Los individuos del Ejercito y la Policía;

5º Los inválidos por lisia ó enfermedad de por vida;

6.º Los privados de su libertad conforme à la Ley;

7º Los exceptuados por tratados públicos y por contratos especiales, y 8º Los Bomberos".

A lo dicho debemos, agregar que ningun Jurado podría excusarse juiciosamente de no haber formado la lista de sufragantes, argayendo que no existía la del servició personal, porque ésta no es estrictamente indispensable al objeto y en cambio la ley ordena imPor eso mismo el artículo 127 dispone que los miembros del Jurado Municipal de Elecciones que así no lo hagan, pagarán una multa de doscientos á trescientos pesos.

Parece, pues, por lo visto que los autores de la exposición á que aludimos interpretan muy mal la ley de elecciones, ya que siendo dos de ellos miembros de corporaciones electorales no sería admisible suponer que la desconozcan por completo.

Carta importante

Panamá, Junio 17 de 1908. Señor Director de Fl. Baluarte. E. S. C.

Muy estimado amigo:

Ayer á las cinco de la tarde el señor José E. Lefevre, amigo personal mío, de esta ciudad, me dijo lo si-

guiente:

"A los aristas les pasa lo que á Colombia en tiempo de nuestra idependencia que por más que reclamó sus derechos ante el Gobierno americano, éste garantizó la soberanía de Pana-má.-Hace poco Obaldía manifestó á un representante de aquel Gobierno que si su nombre había de servir de bandera de discordia entre los panameños renunciaba su candidaturas á lo cual le fue contestado que de ningún modo hiciera tal cosa pues él sería el Presidente aun cuando el señor Arias tuviera mayoría de votos porque los Estados Unidos jamás permitirían que el Jese del Trust fuera el de la República de Panamá para que formara un Gobierno de mercaderes perjudi-

Perfectamente conozco, señor Director, que un Gobierno tan serio y republicano como el americano es incapaz de prometer cosas tan opuestas á sus principios; es incapaz de burlar á un pueblo dejándolo sufragar para después colocar antoja lizamente á quien le dé gana, pero he querido hacer publica esa conversación para evitar que propagando la idea á que ella se refiere se sorprenda la sencillez de algunos de nuestros amigos, pues no puede ser otra la intención del que tales cosas inventa que la de ahuyentar de las urvas á los ciudadanos que inspirados en el verdadero bien de la Patria desean depositar sus votos por electores aristas.

De usted amigo,

CORIOLANO GUARDIA.

Protestas

Me encontraba en el interior de la República en los días que se reunió la Convención Nacional del Partido Constitucional del cual soy miembro: al llegar á esta capital fui sorprendido por algunas personas que me aseguraron que el señor Obaldía caudidato de ese partido, y suscribí la adhesión que se me presentó. Pocos días después me convecí que había sido víctima de un engaño, pero no había querido demostrar mi descontento porque humilde como soy no deseo netoriedad. Hoy que la ocasión se presenta protesto enérgicamente del engaño á que me refiero y me declaro adicto y fiel sostenedor de la candidatura del señor Ricardo Arias, candidato legítimo del Partido Constitucional y patriota convencido.

Panamá, Junio 15 de 1908.

VICTOR M. VEGA.

Taboga, Junio 12 de 1908. Señor Director de El Baluarte-Panamá

Muy estimado señor:

En días pasados el señor Alberto Rivera B., de este vecindario, nos habló para que firmáramos una manifestación en tavor del señor José Domingo de Obaldía y nos negamos á ello.

Sumamente extraño nos la sido ver hoy figurar nuestros nombres en la referida manifestación pues, siendo como somos partidarios de la candidatura del señor don Ricardo Arias y habiendo firmado la manifestación que se

levantó aquí á favor de dicho señor Arias, no íbamos á firmar otra en favor del candidato contrario ni hemos autorizado á nadie para que inscribiera nuestros nombres allí.

Suplicamos á usted, señor Director, se sirva dar publicidad á esta protesta en su tan simpático como patriótico periódico-

Somos de usted, señor director, muy atentos servidores y copartida-

MANUEL PRIETO.—ERNESTO DOMIN-GUEZ.

Por la presente hago constar que habiendo firmado una adhesión á favor de don Domingo de Obaldía para Presidente de la República, haciéndoseme creer que era para hacer una reunión insignificante 'y que hoy que he sabido cual fue el verdadero objeto de dicha firma, no siendo yo adicto á dicha candidatura sino á la del señor Ricardo Arias, protesto formalmente contra la adhesión al señor de Obaldía y me acojo á la del candidato señor Arias, por haber sido él el postulado por el Partido para Presidente de la República.

El Cristo, Mayo 5 de 1908.

Segundo de León.

Hago saber á mis copartidarios que, confiado en la sinceridad de lo que algunos disidentes del Partido Constitucional me dijeron en ésta, firmé la adhesión á la candidatura Obaldía; mas hoy que he visto que no es esa la del Directorio Nacional del mencionado Partido, retiro mi firma de dicha adhesión y acojo con entusiasmo y decisión la del meritorio ciudadano señor don Ricardo Arias.

Aguadulce 5 de Junio de 1908. José María Alemán B

Aun cuando aparezco como Agente en este distrito municipal del periódico titulado "La Opinión," que se edita en Panamá, por expresarso and en la correspondiente sección de la hoja aludida, en sus números 7 y 8, hago constar que tal aseveración es absolutamente falsa pues no me he encargado ni desempeño, en consecuencia, tal agencia.

No se me ha discernido el cargo de Agente, y si se me hubiera conferido lo habría rechazado por no ser yó sostenedor de la candidatura para Presidente de la 'Nación, en el próximo cuadrienio constitucional, del señor Obaldía, y sí, con sinceridad y entusiasmo de la del señor don Ricardo Arias, como se ve por la ahdesión levantada en esta localidad que he suscrito.

San Francisco, Junio 5 de 1908. D. Rodriguez.

Semana telegráfica

Penonomé, 11 de Junio de 1908.—
Director del Baluarte.—Panamá.—
No es Antonio Ocaña C., quien puede arrojar contumelia sobre mi nombre.
Creo que un puesto público, por muy elevado que sea, no lo autoriza á uno para ser desatento y anticristiano. De mi recta conducta puedan dar testimonio esta sociedad y muchos amigos en esa que me conocen. La pasión política no triunfa sobre mi dignidad en manera alguna. Refiérome á telegrama de aquél publicado en Diario. Suplícole publicar éste. Servidor y copartidario.

[tdo] Agustín Jaén Arosemena.

Remedios, 15 de Junio de 1908.— Demóstenes Arosemena.—Panamá.— Recibí telegrama. Gracias. Todo bien. Amenazas revuelta armada circulan profusamente.

JARAMILLO.

Antón, 14 de Junio de 1908.—Director de el BALUARTE.—Panamá.—Situación política aquí en favor de nuestro candidato es archisatisfactoria Por correo va correspondencia. Julio Bernal, José Dolores Bernal, Gregorio Mirá D

Pesé, 12 de Junio de 1908. Joaquín Arias. Panamá. Anteayer re-

gresé de Las Minas y complázcome comunicarle que he dejado todo bien y asegurado. Obaldiismo allí es microscópico desde luego que está encabezada por Juan B. Polo y Sánchez, quienes no tienen ni prestigio ni quienes lo siga. Varios de los que han firmado adhesión Obaldía no están con él ni mucho menos consignarán voto día elecciones. Salúdolo. Amigo,

GUILLERMO ARJONA.

Penonomé, 12 de Junio de 1908.— Ricardo Arias.—Panamá.—Ofrezco á usted mi adhesión decidida á su candidatura, por considerarla benéfica para el pais.

ALEJANDRO JIMENEZ,

Penonomé, 12 de Junio de 1908.— Ricardo Arias.—Panamá.—Plácenos comunicar á usted, que el entusiasmo cunde por todas partes debido á su indiscutible triunfo candidatura. Afectísimos copartidarios.—José P. Rodríguez y Demóstenes Arosemena I.

Pocrí, 14 de Junio de 1908.—Ricardo Arias.—Panamá.—Lo felicitamos aquí con cuatrocientos (400) hombres. Afectísimo, (fdos) Juan Saavedra, Samuel Pino, Adriano Robles, Adolfo Campos, José P. Campos, José Angel Campos, Jacinto Torres, Victoriano Barragán C., Nicanor Castillo S., Diego Sarmiento, Moisés Barragán, Pedro N. Pino, Gregorio Pino, Gregorio Grau, Eudino Grael, Manuel M. Pino y demás amigos.

SUELTOS

DICE el señor José María Fernández, el hombre popular en Pocrí de Los Santos, que los Miembros del Jurado Municipal de elecciones de Las Tablas «inscribieron (en la lista de sufragantes) algunos extranjeros no nacionalizados, y en cambio omitieron á sus baisanos, muchos de ellos amigos de la infancia, &. » ¿Podría decirnos el amigo Fernández á cuanto asciende número de extranjeros inscritos por el Jurado de Las Tablas y el de los paisanos y amigos de la infancia excluídos por el mismo? De los primeros sólo podría citar á Isaac y Héctor González, y de los últimos únicamente á Néstor Domínguez. Aquéllos fueron inscritos porque sus nombres aparecen. en la lista del Trabajo Personal Subsidiario, y no se sabía si eran ó nó panameños, y el nombre de Dominguez, muchacho del pueblo de ninguna significación social ni política, no puede decirse que fué omitido con la malévola intención de privar al señor Obaldía de ese voto eficacísimo, porque no se sabe por quien irá á dar su voto dicho individuo.

Estamos prontos á regalar, al señor Fernández un ejemplar de «El Carácter,» por Samuel Smiles, si nos da el nombre de algún otro individuo, además de los citados, que indebidamente hubiera sido inscrito en la expresada lista de sufragantes ó excluído de ella.

de ella.
Oh!, «la célebre debacle de Zola,»
Fernández y compañeros.....mártires!!

EN carta que hemos recibido de Antón se nos dice lo signiente:

"La situación aquí es tan satisfactoria que los oposicionistas hacen circular entre la gente de los campos, para que no vengan á votar, la noticia de que don Ricardo va á vender el pueblo á los gringos y fijará el precio por el número de hombres que tenga; que los que están inscritos y cota serán enviados el Japón á combatir, etc, etc.,"

Júzguese por lo anterior qué clase de armas esgrimen nuestros adversarios y téngase en cuenta la propaganda que ellos hacen hoy para que mañana si el resultado de las elecciones les es contrario, como lo esperamos, no aleguen que de nuestra parte ha habico intimidaciones y cosas por el estilo, como lo han hecho siempre que se pan visto perdidos.

NUESTROS distinguidos é inteligentes amigos Ricardo J. Alfaro y Juan J. Amado se han separado del Cuerpo de Redacción de este periódico. El primero por haber tenido que ausentarse del país para ir á Barcelona á ocupar el puesto de Cónsul de la República en dicha ciudad y el segundo porque ha tenido que hacerse cargo del puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del doctor Saturnino L. Perigault, quien se halla actualmente en uso de licencia.

LAS señoras María y Rafaela Mendoza y Benita Cedeño se quejan del abuso que se ha hecho de sus rombres haciéndolos aparecer en una manifestación, fechada en estaciudad y dirigida al señor de Obaldía, que hace poco circuló en hoja volante. Dichas señoras sospechan que la a tora de esa suplantación de sus firmas lo es una española llamada Teresa Gómez de Alba, que tiene-como ellas-un puesto de venta de gallinas en el Mercado público.

Se nos asegura que los nombres de las señoras Susana y Encarnación Chaniz y de Aminta Herrera, de 12 años de edad, también figuran en esa manifestación sin el consentimiento de éstas.

Por lo visto, la "mujer panameña", simpatizadora con la candidatura de don Domingo, es la llamada Teresa Gómez, española de nacimiento, y vendedora de huevos y gallinas.

Olé!, por la hembra archi-panameña, obaldiista, socialista y anarquista!!!

DIGNO PROCEDER. Con este mote encabeza *El Diario* en su edición del 16 un suelto en el cual da cuenta de que el señor Manuel Obaldía ha renunciado el puesto de Vice-Cónsul de Panamá en Nueva York.

Digna de aplauso es en verdad la conducta del joven Obaldía, pues ha dado muestras de cierta delicadeza que por desgracia ha caído en desuso en nuestra tierra. Pero nosotros no he mos podido menos que preuntarnos; ¿los comentarios de El Diario habrán querido significar un reproche para todos aquellos individuos que reciben un sueldo del Gobierno, y que sordos á la voz de la sangre, de la gratitud y de todo noble sentimiento, se unen á los enemigos del noble anciano-honra de nuestra desgraciada Patria-que hoy rige sus destinos, para calumniarlo, escarnecerlo y humillarlo, y aún más todavía, se aprovechan de la influencia que les da el empleo que tienen y del sueldo que devengan para hacerle guerra á ese mismo Gobierno, á quien dicen servir?

Si así fuere, no podemos menos que exclamar: Campeones de la oposición que desempeñais empleos del Gobierno, de ese Gobierno que vosotros combatís, vuestros leaders han enarbolado el pabellón del honor, cobijaos bajo sus pliegues!!

SABEMOS que el señor Nicolás Victoria J. espera, para contestar la pregunta que le hace El Diario sobre si ha cambiado de modo de pensar con respecto á don Ricardo Arias, que se nos responda previamente á la que nosotros hicimos antes acerca de si los doctores Morales, Mendoza y Filós no tienen ya del señor de Obaldía la idea que de él tenían en 1903, cuando lo consideraban embustero, portugués, etc.,

PUBLICA El Diario telegrama de J. E. Lefevre con dirección al señor Eligio Ocaña, en lo cual suponemos haya habido error, pues nos inclinamos á creer, por los muchos latines usados, que aquél se dirigió más bien al Presbítero D. Fabio Urriola, quien con una consagración y ardimiento, que debiera reservar para las cuestiones de su elevado y delicado Ministerio, se ha dedicado por entero á hacer propaganda obaldiista.

El despacho telegráfico á que nos referimos dice: "ALEA JACTA EST-Recuerdos afectuosos. AMICUS SEM-

Recuerdos afectue PER FIDELIS."

Está Joe tan identificado con su nuevo Jefe, que por simpatía se va latinizando; pero esa, su misma actual situación, no le permite decir con propiedad amicus semper fidelis. Para el caso, ha debido decir amicus humani generis. No es así, JOE?

Tipografia El Istmo. Panamá